N° 747-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 DIC 2024

VISTO; El memorando N°1411-2024-HSR-AND/UND-RR-HH, de fecha 27 de diciembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación al personal que participo en los procesos de autoevaluación 2024 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, los artículos 147° inciso a) y artículo 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N' 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establecen programas de incentivos, entre ellos los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal o instituciones y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad, concordante con lo regulado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, la administración pública prevé los programas de reconocimiento y felicitaciones laborales y como una forma de estímulo a los servidores de carrera que hayan destacado durante el desempeño de sus funciones y que hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerados en todas las entidades públicas;

Que, según la Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la función Pública, en el artículo 20° regula los estímulos e incentivos a los que refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Publica;

Que, mediante Informe N° 341-2024-OGC-HSRA, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; quien solicita la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación al personal de la relación adjunta, por haber participado en los procesos de Autoevaluación 2024;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y.

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la *Mg. Betty Soledad Torres Arbieto*, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y **FELICITAR** al **PERSONAL** por haber participado en los ***PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN 2024*** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, según se describe:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Enf. Rosa Ascue Rosales	EVALUADOR LIDER
2	Mag. Betty Soledad Torres Arbieto	EVALUADORES INTERNOS
3	Obst. Mario Guillermo Villena Ascue	EVALUADORES INTERNOS
4	Obst. Vany Yuto Mallma	EVALUADORES INTERNOS
5	Obst. Adela Cartolín Cárdenas	EVALUADORES INTERNOS
6	Obst. Elizabeth Huamán Ayala	EVALUADORES INTERNOS
7	Obst. Lizbeth Andia Sánchez	EVALUADORES INTERNOS
8	Obst. Lourdes Carmen Yauris Huayta	EVALUADORES INTERNOS
9	Obst. Drew Daniela Estrada Romero	EVALUADORES INTERNOS
10	Obst. Carmen Peceros Mayhuire	EVALUADORES INTERNOS
11	Obst. Yovana Romero Quilca	EVALUADORES INTERNOS
12	Lic. Enf. Randy Rojas Román	EVALUADORES INTERNOS
13	Lic. Enf. Gaydy Marina Mallma Cáceres	EVALUADORES INTERNOS
14	Lic. Enf. Toribio Carbajal Quispe	EVALUADORES INTERNOS
15	Lic. Enf. Reyna Iris Quispe Rivas	EVALUADORES INTERNOS
16	Med. Cir. Adler Gutiérrez Deza	EVALUADORES INTERNOS
17	Med. Cir. Javier Montoya Centeno	EVALUADORES INTERNOS
18	Abog. Erika Juana Valdivia Valdivia	EVALUADORES INTERNOS
19	Lic. Enf. Madeleine Mezares Herrera	EVALUADORES INTERNOS
20	Lic. Enf. Mary Judith Reynoso Ayvar	EVALUADORES INTERNOS
21	Lic. Enf. Milagros Soledad Corazao Sequeiros	EVALUADORES INTERNOS
22	Lic. Enf. Damariz Yuliana Torbisco Lizarme	EVALUADORES INTERNOS
23	Lic. Enf. Ariadna Sánchez Yanqui	EVALUADORES INTERNOS
24	Lic. Enf. Guísela Herhuay Pastor	EVALUADORES INTERNOS
25	Lic. Enf. Norma Huamán Cárdenas	EVALUADORES INTERNOS
26	Lic. Enf. Zenith Montufar Lizarazo	EVALUADORES INTERNOS
27	Lic. Enf. Miriam Torres Calderón	EVALUADORES INTERNOS
28	Lic. Enf. Sandra Yovana Zambrano Guía	EVALUADORES INTERNOS
29	Lic. Enf. Juana Alegría Ligarda	EVALUADORES INTERNOS
30	Lic. Enf. Yony Margoth Munares Vargas	EVALUADORES INTERNOS
31	Lic. Enf. Vanesa Teodora Loayza Huamán	EVALUADORES INTERNOS
32	Sra. Teófila Isabel Galván Cabezas	EVALUADORES INTERNOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución y expida las copias fedateadas a los ganadores respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de General de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Oficina de Gestión de la Calidad.
Legajo y Escalafón
Interesados
Oficina de Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTA/Ch.P.L.